

Acta de Fallo

En la ciudad de Pachuca de Soto, capital del estado libre y soberano de Hidalgo, siendo las 15:30 (quince horas con treinta minutos) del día 30 (treinta) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en el auditorio del primer piso, del edificio Torres de Rectoría, sita en carretera Pachuca - Actopan km 4.5, colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, los representantes de la convocante, la representante de Secretaría de Contraloría del Estado y los licitantes presentes, mismos que firmarán al calce y al margen de la presente acta, con motivo de llevar a cabo el correspondiente fallo de la **Licitación Pública Nacional Número UAEH-LP-N14-2023, para la Adquisición de bibliografía física** requerido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo a través de la Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En este acto se hace la modificación a la razón social de la empresa Grupo Educativo Minerva, ya que en el acto de Apertura y Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas por un error involuntario quedo registrado como Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.); debiendo ser el correcto Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (S. de R.L. de C.V.) como lo menciona su acta constitutiva con numero de escritura 7302.

En este acto la empresa **Codimosa S.A. de C.V.** hace entrega de su Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con numero de registro 033-06-23 de fecha 21 de junio de 2023.

La empresa **Editorial Trillas S.A. de C.V.** hace entrega de impresión de pantalla de la oficina virtual que con la leyenda "no aceptaron el acta constitutiva "

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Competencia Económica; artículos 1, 2 tercer párrafo que a la letra dice "El Estado, Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y Organismos Públicos Autónomos, se abstendrán de otorgar mandatos o celebrar cualquier tipo de actos, cuya finalidad sea evadir el cumplimiento de esta Ley o delegar las funciones señaladas que sean a su cargo", artículo 40 fracción V y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la convocante realizó el análisis detallado de las propuestas que fueron admitidas en su oportunidad y verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento y sus anexos. En este contexto la convocante emite la siguiente determinación:

1. Codimosa S.A. de C.V.

Queda descalificado, al no presentar **Documento VI Garantía de Seriedad** que a la letra dice: "La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) de la proposición del proveedor considerando el IVA y se garantizará mediante: cheque certificado o fianza a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 81 fracción IV de su Reglamento". al presentar cheque certificado de otra empresa que no es la que presenta propuesta técnica y económica, de conformidad con el inciso A, punto 2.7 de las bases del presente procedimiento que a la letra dice:

"Será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública"

El artículo 66 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo que a la letra dice: "**Los proveedores que presentan proposiciones o celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar: La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor...**"

March Sánchez Escobedo

Amfand...

Acta de Fallo

2. Tecnologías de la Información Educativas y Culturales S.A. de C.V.

Queda descalificado, al no presentar **Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo** y **Documento VI Garantía de Seriedad**, de conformidad con el inciso A, punto 2.7 de las bases del presente procedimiento que a la letra dice:

"Será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública" y el artículo 66 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y artículo 81 de su Reglamento.

3. Grupo Educativo Minerva S. de R.L. de C.V.

Queda descalificado, al no presentar **Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo**, de conformidad con el inciso A, punto 2.7 de las bases del presente procedimiento que a la letra dice:

"Será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública.

4. Editorial Trillas S.A. de C.V.

Queda descalificado, al no presentar el **Documento II Representación Legal**, al no presentar los documentos (original y copia) de sus modificaciones al acta constitutiva que acrediten el cambio de razón social y la relación de accionistas solicitados en el documento II Representación legal segundo párrafo que a la letra dice

"Del licitante: *Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Instituto de la Función Registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; Tratándose de persona física presentar original y copia del acta de nacimiento (el original solo será para cotejo), o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional; Tratándose de personas morales presentar original y copia del acta constitutiva, reformas o modificaciones (el original solo será para cotejo)*", de conformidad con el inciso A, punto 2.7 de las bases del presente procedimiento que a la letra dice:

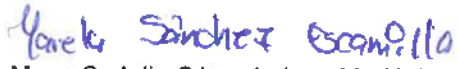
"Será causa de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria a la licitación pública"

La Comisión Gasto - Financiamiento instalada como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios procede a declarar desierta la presente licitación pública, con fundamento en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y al numeral 2.8 inciso b) de las presentes Bases de licitación.

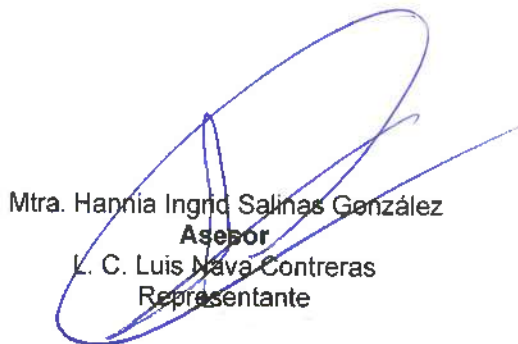
Sin otro asunto que tratar y dando cumplimiento en términos de ley al fallo correspondiente a la licitación que se convocó, se da por concluida la presente, siendo las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos) firmando para su debida constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido.

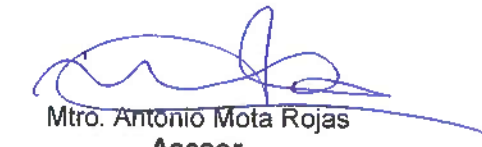
Ynela Jánchez Escamela

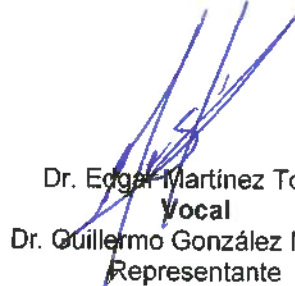
Acta de Fallo
Comisión Gasto- Financiamiento
Instalada como
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


M. en C. Julio César Leines Medécigo
Presidente
L.H.M. Yarely Sánchez Escamilla
Representante


Mtra. Maricela Escárcega Ramírez
Secretaria
L.A. Dulce Rodríguez Gutiérrez
Representante


Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Asesor
L. C. Luis Nava Contreras
Representante


Mtro. Antonio Mota Rojas
Asesor
Lic. Mariana Figueroa Santillán
Representante


Dr. Edgar Martínez Torres
Vocal
Dr. Guillermo González Naranjo
Representante

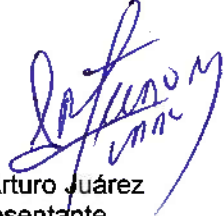

L.C. Amelia María De Jesús Ortiz Islas
Secretaria de Contraloría de Gobierno de Hidalgo

Acta de Fallo

Licitantes



C. Alexis Eduardo Flores Sánchez
Representante
Codimosa S.A. de C.V.



C. Luis Arturo Juárez
Representante
Editorial Trillas S.A. de C.V.

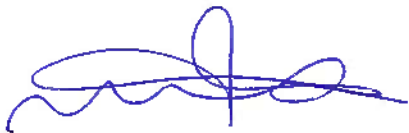
Observadores



C. Mario Alberto Marcial Morales



C. Nancy Mijangos Hernández



Escamilla
Sánchez
Yarela
Mijangos
Hernández